DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16767
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5388103

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: UAECOBB**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	26 de Noviembre de 2021	**HORA:**	19:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X: 98920.31 Y: 95252.13				
BARRIO:	San Vicente Alto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	80 m^2				
UPZ:	32 – San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	4				
LOCALIDAD:	04 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0186YLFT	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA:	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-42321				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por Movimientos en masa – Caída de tierras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El pedio evaluado se ubica en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, el cual fue legalizado mediante la Resolución 2042 del 28 de diciembre de 1994 dela Secretaría Distrital de Planeación. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004), Plano No 3, modificado por la Resolución 1483 de 2019 "Amenaza por Movimientos en Masa", y plano 4 "Amenaza por Inundación", el predio objeto de la consulta presenta cobertura de amenaza media por movimientos en masa. Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos para dicho predio

7. LOCALIZACIÓN

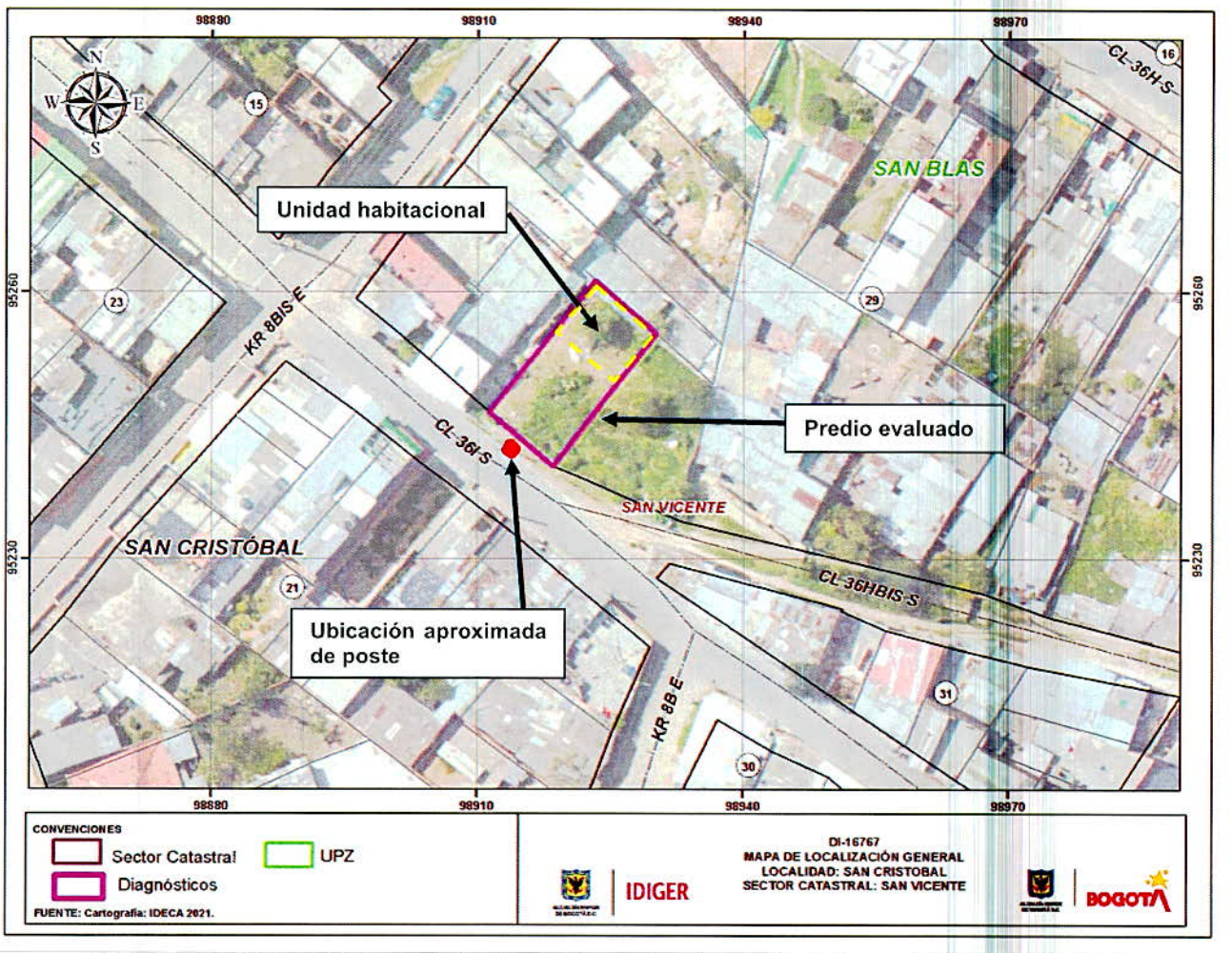


Imagen 1. Localización del predio evaluado en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al predio de la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona de pendientes medias y altas, consolidado urbanísticamente, con senderos de acceso peatonal en concreto y taludes de corte realizados sobre las laderas para el emplazamiento de viviendas.

El predio tiene un área aproximada de 200 m^2 y se ubica al costado norte de la Calle 36 I. A ese costado de la Calle 36 I, se identifica un talud de corte con un espacio a modo de sendero público de 1 m de ancho aproximadamente, en suelo natural y de relleno, sin medidas de contención ni manejo de aguas de escorrentía, en el que se emplaza un poste de energía eléctrica con cableado aéreo de 8 m de longitud aproximada. Posterior esa zona, se ubica un cerramiento en láminas metálicas sostenidas por varas de madera, a partir del cual el talud, al interior del predio, tiene una pendiente aproximada a 60° y altura cercana a los 6 m, formando una zona de patio, abajo de la cual se ubican tablas y varas de madera a modo de contención. Junto a las tablas que funcionan como contención de la ladera en la parte baja del predio, se ubica una unidad habitacional de un nivel, construida en láminas prefabricadas y cubierta en tejas metálicas, la cual se ubica a una distancia horizontal del poste, de aproximadamente 6 m (Ver foto 1).

Se evidencia un desconfinamiento del material del talud en la parte alta, en el suelo de cimentación del poste, sin que se genere pérdida de verticalidad del mismo (Ver fotos 2 y 3). La masa removida es de aproximadamente 2 m^3 y se deposita junto al cerramiento en láminas metálicas, ocasionando la pérdida de verticalidad de las varas y láminas, así como una grieta de tracción de aproximadamente 3 m de longitud y 15 cm de abertura (Ver fotos 4 y 5). Cabe señalar que los elementos de madera que funcionan como contención del talud en la parte baja, no presentan fallas asociadas al desconfinamiento en la parte alta (Ver foto 6). Así mismo, se aclara que no fue posible ingresar a la unidad habitacional ya que no se encontró nadie al momento de la visita, no se observan daños desde el exterior pero la vivienda se encuentra expuesta a una posible caída del poste de la parte alta del talud.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia y/o falta de medidas de contención, protección y manejo de aguas en el talud de corte.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Unidad habitacional en la parte baja del predio.



Foto 2 Pérdida de suelo de cimentación de poste.



Foto 3. Pérdida de suelo de cimentación de poste.



Foto 4. Afectaciones en cerramiento del predio evaluado.



Foto 5. Afectaciones a cerramiento y grieta de tracción.



Foto 6. Elementos de contención en la parte baja del talud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este	Sr. David Henry Arias	Láminas prefabricadas y talud de relleno	Vivienda	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Sendero peatonal al costado Norte de la Carrera 36 I, frente al predio evaluado

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material del talud de corte en la zona de cimentación del poste de energía eléctrica.
- Caída de poste sobre la unidad habitacional al costado norte del predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad y habitabilidad del predio de la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, el día 26 de noviembre de 2021.
- Recomendación de evacuación de la unidad habitacional emplazada en el costado norte del predio de la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, hasta tanto se implementen las acciones y medidas que garanticen la estabilidad del suelo de cimentación del poste ubicado en la parte alta del predio.

Tabla 2. Formato de evacuación emitido en atención al Evento SIRE 5388103.

No.	DIRECCIÓN	N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
1	Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este	7700	26/11/2021	Sra. David Henry Arias	Evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad del predio de la Calle 36 i Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, se encuentran comprometidas en la actualidad ante el riesgo de caída del poste ubicado en la parte alta del talud contiguo a la Carrera 36 I.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del predio de la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, acoger la recomendación de evacuación del predio, hasta

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

tanto se implementen las medidas a que haya lugar, tales que garanticen la estabilidad del suelo de relleno sobre el cual se encuentra cimentado el poste de energía eléctrica.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las gestiones y acciones a que haya lugar con el ánimo de implementar las medidas de estabilización, protección, manejo de aguas y adecuación del sendero peatonal, al costado norte de la Calle 36 I, frente al predio evaluado en la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto.

- A la empresa de energía eléctrica ENEL Codensa, adelantar la revisión de las redes a su cargo en el sector evaluado, así como las demás acciones que correspondan al ámbito de sus competencias, con el ánimo de impedir que el estado de dichas redes, pueda actuar como detonante de daños en el predio de la Calle 36 I Sur No. 8 – 84 Este, en el Barrio San Vicente Alto de la Localidad de San Cristóbal, o en predios aledaños.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario, Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Nelson David Millán Delvalle** Profesional Especializado 222-23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071